Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION I.M. Nº 267/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE, GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL REPRESENTADA POR EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 13/2018 CON ID N° 349.807 PARA "ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA, IMPRESORA Y NOTEBOOK PARA USO MUNICIPAL".----------

Naranjal, 03 de Julio de 2018.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 03 de Julio del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL REPRESENTADA POR EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** con una oferta de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones).----------

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la misma, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Naranjal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL REPRESENTADA POR EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL REPRESENTADA POR EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.** ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** con **RUC N° 2.888.010-2** con una oferta económica de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones), en el Marco del Procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018, PARA ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA, IMPRESORA Y NOTEBOOK PARA USO MUNICIPAL.**----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-011 Royalties** del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal